

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Señores
Farmacia

De nuestra mayor consideración:

Nos ponemos en contacto con ustedes por cuanto, según nuestros registros esa farmacia se encuentra adherida a Provincia ART, directamente o a través de la entidad que los nuclea (Colegio y/o Federación). El motivo de esta comunicación es informarles las modificaciones en los **puntos 8 y 9 y aprovechar para recordarles las normas de atención:**

1) La fotocopia del formulario de denuncia y/o solicitud de asistencia médica deben contener todos los datos identificatorios y ser perfectamente legible. En aquellos casos en que dicha documentación tenga una antigüedad mayor a 30 (treinta) días la Farmacia deberá comunicarse a Provincia ART a fin de solicitar la autorización de la entrega de producto.

De existir la utilización de alguna herramienta vía Conexia o validador propio se podrá verificar si el siniestro está activo para expedirle la medicación sin necesidad del formulario de denuncia.

2) En la prescripción médica deberá constar el nombre completo del beneficiario y hallarse suscripta por el médico actuante con aclaración de su nombre, apellido y número de matrícula profesional con el sello correspondiente. La confección de esta podrá ser tanto manuscrita como en formato digital. La receta tendrá una vigencia de 30 (treinta) días corridos de expedida la misma, una vez vencida solo será válida si la acompaña la autorización de Provincia ART.

3) El 100% del valor del medicamento estará a cargo de Provincia A.R.T. S.A. En el supuesto de que el valor de la medicación a entregar supere de la suma de \$2800.- (pesos dos mil ochocientos), la farmacia deberá pedir autorización a Provincia A.R.T. S. A; exceptuando la GAMA GLOBULINA + VACUNA. Cabe aclarar que el CEM no podrá autorizar medicamentos o productos de venta libre alguno, que dicha gestión deberá realizarse de lunes a viernes de 8 a 20:00 hs. Tel: 0800-333-1278 Centro de Atención al Cliente. Fuera de dicho horario, inclusive sábado, domingo y feriados se podrá comunicar con el teléfono 0800-333-1333. Centro de Emergencias Médicas.

4) Las recetas no deberán tener enmiendas y/o agregados no convalidados con la firma del profesional actuante y su sello.

5) El farmacéutico entregará, siempre que no medie indicación en contrario, el envase de menor contenido del producto prescrito y solamente una unidad, salvo en caso de inyectables.

6) Se reconocerán únicamente los específicos que figuren en el "Manual Farmacéutico", con las siguientes exclusiones: oncológicos- productos para el SIDA- Alimentos dietéticos, productos de Cosmetología. En caso de producto de venta libre, los mismos podrán expedirse previa autorización por escrito emanada de Provincia A.R.T.

7) Cuando el profesional prescriba medicamentos bajo control (alcaloides, psicofármacos, etc.), la farmacia retendrá la receta original, remitiendo con la facturación una copia fiel de la misma, firmada por el farmacéutico y con el correspondiente sello aclaratorio.

8) No se reconocerán recetas por productos de venta libre (gasas, alcohol, termómetros, jeringas, etc.) ni artículos de cosmetología y/o perfumería, ni alimentos dietéticos. Salvo las autorizadas por Provincia ART.

Se notifica, además, que los materiales descartables de venta libre podrán ser entregados sin presentar receta médica, pero deberán contar en todos los casos, sin excepción, con la autorización emitida por parte de la ART para la entrega de estos.

9) Para la entrega de pañales las farmacias contarán con una autorización mensual que deberá ser firmada por quien los retire. La misma será enviada a esta aseguradora al mail controldeinsumos@provar.com.ar en un plazo no mayor a 24 hs. El prestador siempre entregará la totalidad de los pañales que consta en la autorización. **Cabe aclarar que para la entrega de estos no es necesario presentación de receta y/o indicación médica.**

10) El farmacéutico deberá requerir al titular o tercera persona a quien se encomendase la compra, sus datos identificatorios los cuales deberán coincidir con los contenidos en su D.N.I. Si un tercero retira el medicamento, se deberá aclarar sus datos en el dorso de la receta (nombre, DNI, domicilio, teléfono).

11) En la receta médica, al lado de la prescripción se indicará el precio unitario, luego el importe total. A continuación de dicha liquidación el beneficiario o quien lo represente firmara el conforme. Al dorso de la receta se colocará el troquel extraído del medicamento dispensado. Ante la eventualidad de medicamentos cuyo envase no posea el correspondiente troquel, provisoriamente se escribirá la sigla "S/T" (sin troquel) al lado de la prescripción. El código del troquel deberá estar perfectamente legible, sin enmiendas, tachaduras, ni cubierto por cinta de remarque.

Nuestras líneas telefónicas son las siguientes:

De lunes a viernes de 9.45 a 17.45 hs. Tel: 0800-333-1278

Fuera de dicho horario, inclusive sábado, domingo y feriados se podrá comunicar con el teléfono 0800-333-1333.

Saludamos muy atentamente.

Dr. Diego Burgos
Jefe de Gestión de Prestadores